



**Informe sobre la
independencia del
auditor de cuentas**

Ejercicio 2018



Al Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.”:

Introducción

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida. Este informe deberá contener una valoración motivada de la prestación de servicios distintos de la auditoría legal por parte del auditor de cuentas, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Esta competencia también está prevista en el Sistema de gobierno corporativo de “Iberdrola, S.A.” (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) y, en particular, en la *Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas*, que incorpora las recomendaciones de la *Guía técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por su parte, la recomendación 6.a) del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* aconseja que estas sociedades publiquen el citado informe de independencia en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

En su reunión celebrada el 31 de marzo de 2017, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó, a instancia del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (la “**Comisión**”), nombrar a “KPMG Auditores, S.L.” (“**KPMG**” o el “**Auditor de Cuentas**”) como auditor de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

En consideración a cuanto antecede, la Comisión emite el presente informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante el ejercicio 2018.

A. Alcance y trabajos realizados

Para la elaboración del presente informe la Comisión ha analizado la siguiente información:

I. Declaración escrita del Auditor de Cuentas confirmando su independencia

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la *Ley de Sociedades de Capital*, Iberdrola deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia respecto de las entidades vinculadas a la Sociedad. Asimismo, KPMG deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado al grupo Iberdrola, incluyendo los honorarios percibidos (tanto por KPMG como por sus personas o entidades vinculadas), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En cumplimiento de lo anterior, el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado ha remitido a la Comisión en el día de hoy un escrito en el que manifiesta lo siguiente:

“El equipo del encargo de auditoría, KPMG Auditores, S.L. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril.”

II. Relaciones con los auditores de cuentas

A lo largo del ejercicio 2018, KPMG compareció en quince ocasiones ante la Comisión, a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

1. En la sesión celebrada el 15 de enero de 2018 compareció para exponer la estructura del nuevo informe que, como auditor de cuentas, tenía que emitir para la Comisión de conformidad con los artículos 36 de la *Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas* (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”) y 11 del *Reglamento (UE) n° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión (el “**Reglamento (UE) 596/2014**”) (el “**Informe Adicional del Auditor**”).*
2. En la reunión de la Comisión del 14 de febrero de 2018 presentó el resultado preliminar de la revisión de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017.
3. En la sesión del 19 de febrero de 2018: (i) entregó y explicó a la comisión los borradores de informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Iberdrola y las consolidadas con sus sociedades dependientes; (ii) dio cuenta del Informe Adicional del Auditor; e (iii) informó de la presentación que KPMG realizaría ante el Consejo de Administración sobre la opinión de auditoría.



4. En la reunión extraordinaria celebrada el 13 de abril de 2018 explicó el impacto contable de una operación que requería el informe de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de conformidad con la recomendación 44 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*.
5. En la sesión del 23 de abril de 2018: (i) informó de las novedades en la normativa contable; y (ii) dio cuenta de determinadas circunstancias relacionadas con su independencia como auditores de Iberdrola, así como de las medidas implantadas para eliminar cualquier posibilidad de amenaza a su independencia.
6. En la reunión celebrada el 20 de junio de 2018 expuso las recomendaciones de control interno resultantes de la auditoría de las cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2017.
7. En la reunión del 18 de julio de 2018 presentó el resultado preliminar de la revisión limitada de los estados financieros del primer semestre del ejercicio.
8. En la sesión del 23 de julio de 2018 expuso su análisis definitivo sobre la revisión limitada de los estados financieros individuales y consolidados de Iberdrola correspondientes al primer semestre de 2018.
9. En la sesión del 24 de septiembre de 2018 dio cuenta de las labores que KPMG realizará como consecuencia de la asunción, por la Comisión, de las funciones propias del comité de auditoría de "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal), ("**Iberdrola Finanzas**") "Iberdrola Finance Ireland, DAC" e "Iberdrola International B.V." ("**Iberdrola International**").
10. En la reunión celebrada el 22 de octubre de 2018 dio cuenta de una carta remitida por KPMG a la Comisión en relación con la resolución de un procedimiento civil contra dicha entidad y los resultados de las inspecciones realizadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y por otros reguladores.
11. En la reunión del 19 de noviembre de 2018 presentó su plan de trabajo y estrategia para la auditoría de las cuentas de Iberdrola y su grupo correspondientes al ejercicio 2018.
12. Finalmente, en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2018 presentó el avance del cierre correspondiente al ejercicio 2018.

Se deja constancia de que en estas reuniones el Auditor de Cuentas no informó de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

Adicionalmente, de conformidad con la recomendación 42.2 d) del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, KPMG comparecerá en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que se celebrará el 19 de febrero de 2019, al objeto de informar sobre: (i) la opinión de auditoría; (ii) el informe de independencia del auditor; (iii) el trabajo de auditoría realizado; y (iv) el borrador de informe de auditoría; todo ello en relación con las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2018.

III. Medidas de salvaguarda para detectar las amenazas a la independencia

El Auditor de Cuentas, en la declaración de independencia remitida a la Comisión con fecha 18 de febrero de 2019, manifiesta lo siguiente:

"Nuestra Firma tiene implantados políticas y procedimientos internos diseñados, según se describe en el apartado 4 del Informe de Transparencia del ejercicio 2018 de KPMG Auditores, S.L. disponible en <https://home.kpmg.com/es/es/home/servicios/audit.html>, para proporcionarle una seguridad razonable de que KPMG Auditores, S.L. y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad."



IV. Otros servicios prestados distintos a la auditoría de cuentas y honorarios

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la *Ley de Sociedades de Capital*, el Auditor de Cuentas, en su escrito dirigido a la Comisión de fecha 18 de febrero de 2019, informa de los siguientes honorarios facturados a la Sociedad y a su grupo en el 2018:

En miles de euros	Servicios de auditoría	Servicios relacionados con la auditoría	Otros servicios	TOTAL
Iberdrola, S.A.	3.223	1.459	0	4.682
Sociedades dependientes	22.116	1.592	0	23.708
Iberdrola, S.A. y grupo consolidado	25.339	3.051	0	28.390

V. Servicios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría ascienden a 25.339 miles de euros y comprenden la auditoría legal de los estados financieros de Iberdrola y de su grupo correspondientes al ejercicio 2018.

La contratación de KPMG se acordó con anterioridad al inicio de sus funciones como Auditor de Cuentas, para todo el período a lo largo del que se desempeñaron, y fue informada previamente por la Comisión en su reunión de 14 de diciembre de 2015, fecha en la que se propuso el importe inicial de los honorarios del Auditor de Cuentas.

En la reunión de la Comisión celebrada el 20 de junio de 2018 el importe de los honorarios propuestos al Consejo de Administración ascendía a 22.585 miles de euros. Sin embargo, los honorarios finales a percibir ascienden a la cantidad indicada anteriormente, esto es 25.339 miles de euros. Dicho aumento se debe a la necesidad de realizar trabajos de auditoría adicionales a los inicialmente previstos.

En cumplimiento del artículo 24.1 de la *Ley de Auditoría de Cuentas*, se deja constancia de que estos honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales al grupo Iberdrola, ni tienen carácter contingente, ni se basan en condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para su fijación.

VI. Servicios relacionados con la auditoría

Los honorarios correspondientes a la prestación de servicios relacionados con la auditoría del grupo Iberdrola ascienden a 3.051 miles de euros. El detalle de estos honorarios, que se incorpora como anexo de la declaración, se explica a continuación:

1. 1.194 miles de euros por la revisión limitada de los estados financieros semestrales del grupo Iberdrola.
2. 45 miles de euros se corresponden con la elaboración de un informe de procedimientos acordados para Iberdrola en relación con el cálculo del ratio de contribución fiscal del grupo Iberdrola correspondiente al ejercicio 2016.
3. 9 miles de euros se corresponden con la elaboración de un informe de procedimientos acordados para la Sociedad sobre la situación de liquidez del grupo Iberdrola para el parque eólico marino *Wiking* (de 350 MW de potencia, ubicado en la zona alemana del Mar Báltico).
4. 6 miles de euros derivan de la emisión de un informe de procedimientos acordados para la Sociedad sobre el estado de las inversiones y desinversiones de la central nuclear de Lemóniz (Bizkaia).
5. 100 miles de euros se corresponden con la emisión de sendas cartas de confort (*comfort letters*) emitidas por el auditor de cuentas en relación con la emisión de bonos híbridos verdes llevada a cabo en marzo de 2018, en favor de la Sociedad y de Iberdrola International.
6. 90 miles de euros se corresponden con la emisión de *comfort letters* en relación con una emisión de deuda bajo el "Programa EMTN" llevada a cabo en el mes de junio, para Iberdrola e Iberdrola Finanzas.
7. 115 miles de euros derivan de la emisión de *comfort letters* para Iberdrola, Iberdrola International e Iberdrola Finanzas en relación con la actualización del "Programa EMTN" llevada a cabo en el mes de julio.
8. 120, 177 y 100 miles de euros se corresponden con la realización de auditorías regulatorias en "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A." (Sociedad Unipersonal) sobre, respectivamente: (i) el inventario de las instalaciones puestas en explotación con anterioridad al 1 de enero de 2018; (ii) las instalaciones puestas en servicio en 2017; y (iii) los formularios requeridos por la *Circular informativa 4/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de petición de información a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad*.
9. 11, 8 y 8 miles de euros derivan de la realización de las auditorías regulatorias indicadas en el párrafo 8. inmediatamente anterior en "Conquense Distribución Eléctrica, S.A." (Sociedad Unipersonal).



10. 9, 6,5 y 6,5 miles de euros derivan de la realización de las auditorías regulatorias indicadas en el párrafo 8. anterior en “Anselmo León Dstribución, S.A.” (Sociedad Unipersonal).
11. 15 miles de euros derivan de la elaboración de informes de procedimientos acordados sobre determinados conceptos de coste de mantenimiento recogidos en los estados financieros de “Iberdrola Generación, S.A.” (Sociedad Unipersonal) del ejercicio 2017.
12. 20 miles de euros se corresponden con la emisión de informes de procedimientos acordados sobre la subestación de Castellón, de 400 kV de potencia, para “Iberdrola Generación Térmica, S.A.” (Sociedad Unipersonal).
13. 14 miles de euros están relacionados con la emisión de un informe de procedimientos acordados sobre los servicios corporativos refacturados a filiales de “Iberdrola Renovables Energía, S.A.” (Sociedad Unipersonal).
14. 3 miles de euros derivan de la emisión de un informe de procedimientos acordados sobre el cálculo de determinados ratios financieros de “Iberdrola Renovables La Rioja, S.A.”.
15. 99 miles de euros por la realización de trabajos de verificación distintos a una auditoría o revisión de información financiera histórica de las filiales griegas del grupo Iberdrola.
16. 72 miles de euros se corresponden con la verificación de determinada información fiscal de “Iberdrola México, S.A. de C.V.” y de sus filiales.
17. 136 miles de euros están relacionados con la realización de auditorías regulatorias de los activos de distribución eléctrica de “SP Distribution Plc.”, “SP Transmission Plc.” y “SP Manweb Plc.” para el regulador británico, la *Office of the Gas and Electricity Markets* (“Ofgem”).
18. 11 miles de euros derivan de la realización de una auditoría regulatoria de “Scottish Power UK Plc.” exigida por Ofgem.
19. 28 miles de euros se corresponden con la auditoría de los estados consolidados segmentados de “Scottish Power Energy Management (Agency), Ltd.” exigida por Ofgem.
20. 374 miles de euros derivan de la emisión de tres *comfort letters* para Avangrid en relación con emisiones de deuda.
21. 34 miles de euros han sido devengados como consecuencia de la elaboración de un informe de procedimientos acordados sobre el cálculo de determinados ratios en el marco de una emisión de “*green bonds*” de Avangrid.
22. 114 miles de euros derivan de la auditoría de los estados financieros trimestrales de “Neoenergia, S.A.” (“**Neoenergia**”) requerida por la *Agência Nacional de Energia Elétrica* (“Aneel”).
23. 20 miles de euros se corresponden con la emisión para Neoenergia de informes de procedimientos acordados de acuerdo con lo establecido en las guías técnicas desarrolladas en el *Relatório de Controle Patrimonial* (“RCP”) de la *Superintendência de Fiscalização Econômica e Financeira* de Aneel para el ejercicio 2017.
24. 54 miles de euros derivan de la auditoría de los estados financieros trimestrales de las filiales de Neoenergia requerida por Aneel.
25. 16 miles de euros se corresponden con la emisión para las filiales de Neoenergia de informes de procedimientos acordados de acuerdo con lo establecido en las guías técnicas desarrolladas en el RCP para el ejercicio 2017.
26. 30 miles de euros derivan de la auditoría de los estados financieros trimestrales de “Elektro Redes, S.A.” (“**Elektro Redes**”) requerida por Aneel.
27. 6 miles de euros se corresponden con la emisión para Elektro Redes de informes de procedimientos acordados de acuerdo con lo establecido en las guías técnicas desarrolladas en el RCP para el ejercicio 2017.

La Comisión ha sido informada de las anteriores contrataciones por el Auditor de Cuentas y, cuando ha considerado que estaba justificado, ha autorizado la prestación por KPMG de aquellos servicios para los que se necesitaba la previa autorización de la Comisión de conformidad con los criterios adoptados por este órgano y con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Asimismo, en los casos en los que se solicitó la prestación de servicios distintos de la auditoría de cuentas, pero relacionados con esta actividad, a alguna sociedad del grupo distinta de Iberdrola, la comisión de auditoría y la dirección de auditoría interna de la sociedad receptora de los servicios, también manifestaron, en su caso, que la prestación de dichos servicios no generaba amenazas para la independencia del auditor.



VII. Otros servicios

Durante el ejercicio 2018 el Auditor de Cuentas no ha prestado servicios distintos de los anteriores al grupo Iberdrola, ni servicios distintos de la auditoría de cuentas que no estuviesen relacionados con esta.

Sobre el particular, se informa de que, de conformidad con los artículos 56.5 del *Reglamento del Consejo de Administración* y 27.3 del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo*, estos órganos no podrán proponer como auditor de cuentas de la Sociedad a una entidad cuando les conste que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad por todos los conceptos sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales en el ámbito nacional durante el último ejercicio.

A este respecto, en su declaración emitida el 18 de febrero de 2019, KPMG manifestó a la Sociedad lo siguiente:

“les confirmamos que los honorarios satisfechos por la Sociedad a KPMG Auditores, S.L. en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 por todos los conceptos, no son superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales, en el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2018.”

VIII. Permanencia y rotación

En aplicación de lo establecido en la *Ley de Auditoría de Cuentas* en relación con la designación, rotación y contratación de los auditores de cuentas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 15 de diciembre de 2015, tras un concurso liderado por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, acordó proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebró el 31 de marzo de 2017 la designación de KPMG como auditor de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017 a 2019. En esta reunión, la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó dicho nombramiento para el período indicado.

Por lo que respecta a la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2018, el informe de auditoría será firmado por don Enrique Asla García, socio de KPMG, quien también ha suscrito la declaración emitida por el Auditor de Cuentas confirmando su independencia y firmará el Informe Adicional del Auditor que KPMG entregará a la Comisión de conformidad con el artículo 36 de la *Ley de Auditoría de Cuentas* y del artículo 11 del *Reglamento (UE) 596/2014*.

IX. Equipos de auditoría

En cumplimiento del artículo 27.7 del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo*, el Auditor de Cuentas manifestó lo siguiente en la declaración de independencia que ha emitido en el día de hoy:

“no tenemos constancia de que ningún miembro de los componentes significativos (los componentes significativos son los indicados en nuestra planificación de auditoría que fue presentada a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo el 19 de noviembre de 2018) que ha participado en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2018 se ha incorporado como empleado de Iberdrola, S.A. o de sus sociedades vinculadas.”

B. Conclusión

En virtud de lo anterior, la Comisión considera que durante el ejercicio 2018 KPMG ha desarrollado su labor auditora con independencia de Iberdrola y de su grupo consolidado.

La Comisión emite este informe de independencia con anterioridad a la entrega del informe de auditoría de cuentas y conforme a lo establecido en la *Ley de Sociedades de Capital*, el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola y el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*.

* * *

En Bilbao, a 18 de febrero de 2019.